

Municipio de San Martín Peras, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20242-19-1572-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1572

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,199.0
Muestra Auditada	4,199.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Martín Peras, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios de los cuales se revisó una muestra de 4,199.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Martín Peras, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de San Martín Peras, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 4,199.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PERAS, OAXACA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
1 Adquisición de camioneta.	2,412.8
2 Instalación de equipo de comunicación y otros a medios de transporte.	440.6
3 Arrendamiento de maquinaria.	800.0
4 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado.	545.6
Total	4,199.0

FUENTE: Pólizas, catálogo de fuentes de financiamiento, facturas y estados de cuenta bancario del FORTAMUN proporcionado por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 pólizas de egresos reportadas como gastos diversos por un monto de 4,199.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se observó que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por concepto de arrendamiento de maquinaria debido a que no se presentó el estado de cuenta bancario del mes del pago, ni la evidencia de su utilización y operación por 800.0 miles de pesos; del pago de la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado no se presentó el estado de cuenta bancario del mes del pago, ni evidencia de los trabajos efectuados por 545.6 miles de pesos; de la adquisición de las 5 camionetas, no se presentó evidencia del acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico (vehículos con el número de serie) y los resguardos por 2,412.8 miles de pesos; y del pago de la instalación de equipo de comunicación y otros a medios de transporte, no se presentó evidencia de la disposición a entera satisfacción del área solicitante por 440.6 miles de pesos, lo que da un monto observado por 4,199.0 miles de pesos.

2023-D-20242-19-1572-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de San Martín Peras, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,199,010.24 pesos (cuatro millones ciento noventa

y nueve mil diez pesos 24/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación del arrendamiento de maquinaria, el estado de cuenta bancario del mes del pago y la evidencia de su utilización y operación; del pago de la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado el estado de cuenta bancario del mes del pago y la evidencia de los trabajos de reparación efectuados; de la adquisición de 5 camionetas, la evidencia del acta de entrega-recepción, el reporte fotográfico (vehículos con el número de serie) y los resguardos; y del pago de la instalación de equipo de comunicación y otros para medio de transporte, la evidencia de la disposición a entera satisfacción del área solicitante, ni el estado de cuenta bancario.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,199,010.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,199.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Martín Peras, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar por 4,199.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Martín Peras, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca; a 20 de enero 2025.

**ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN
DE LA ORDEN DE AUDITORIA 1572**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

P R E S E N T E

El que suscribe C. Elpidio Herdelio Ramírez Morales, presidente municipal del municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, en cumplimiento al número de oficio AEGF/8124/2023 de la orden de auditoría de cumplimiento numero 1572 donde nos solicita la información para la fiscalización de la cuenta pública 2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entrego memoria USB con información que a continuación detallo:

- 1.- Contratos cada uno con sus anexos, factura, póliza de egreso, copia del estado de cuenta donde se ve reflejado las transferencias que realizaron al proveedor, auxiliar de cuenta, hoja de resguardos que muestra seleccionados por la Auditoria.
- 2.- Edo de cuenta del mes de enero 2024 (el último Edo de cuenta, en el cual quedó en ceros).
3. Oficio de la cancelación de la CTA de Fortamun 2023.
- 4.-Auxiliar presupuestal ingresos.
- 5.- Auxiliar de Estado Analítico del Presupuestos de Egresos.
- 6.- Catalogo de cuentas Contables.
- 7.- Auxiliar de bancos.



**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES A PAZ”**
C. ELIPIDIO HERDELIO RAMÍREZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN PERAS,
DISTRITO DÉ JUXTLAHUACA, OAXACA.

AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N. SAN MARTIN PERAS
C.P. 69760
TEL: 953-6881587



Página 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Martín Peras, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.